

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez, informándole que en el presente asunto existe memorial en el que el apoderado judicial de la parte demandante allegó solicitud de requerimiento al Inspector de Policía para la realización de la diligencia de secuestro, así como constancia de radicación de derecho de petición ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 23 de 2022

**JUAN MANUEL VELA ARIAS**  
Secretario (mfp)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 23 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: LUIS LENIS RIASCOS ANGULO c.c. 94.445.930  
DEMANDADA: PATRICIA VELEZ BERGARA (como cónyuge supérstite) y HEREDEROS  
INDETERMINADOS DE ALFREDO TRUQUE PALACIO c.c. 6.160.603  
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00182-00

AUTO No. 1152

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que se allegó memoria en el que se solicita impulso procesal para efectos de la realización de la diligencia de secuestro, teniendo presente la dirección por el indicada en la demanda, y la contenida en el recibo del impuesto predial.

Al respecto, es importante indicar que revisado el expediente se observa que mediante auto No. 885 del 19 de septiembre de 2022, se ordenó oficiar a las oficina de Planeación de Buenaventura, oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, además del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de que se brinde información respecto a la nomenclatura actual y ubicación exacta del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 372-15178, cuya única ubicación registrada corresponde a la del "BARRIO EL FIRME -CARRERA 9" de esta ciudad, a efectos de dar continuidad con la diligencia de secuestro comisionada.

En ese sentido solo se allegó contestación por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura, quien manifestó que la dirección del bien inmueble según el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No.372-15178 es "**BARRIO EL FIRME-CARRERA 9'**" haciendo acotación que "*se pone de relieve, que la Matrícula antecedente fue aperturada el 22 de septiembre de 1987, sin que hasta la fecha, se haya actualizado la dirección del inmueble por parte del propietario*".

Es de recordar que los bienes inmuebles se identifican jurídicamente por el folio de matrícula inmobiliaria y físicamente por el código o cedula catastral, por lo que como es sabido que dentro del folio de matrícula inmobiliaria que identifique determinado bien, se consignan datos denominados variables catastrales, dentro de los cuales encontramos la nomenclatura y su dirección, datos que deberá ser suministrado por el catastro, o la oficina de planeación municipal, según corresponda, a

tráves del respectivo acto que certifique su inclusión o su actualización, ello para la identificación plena del bien inmueble.

Ahora bien, respecto al recibo del impuesto predial allegado por el togado, se hace necesario indicar que en el pantallazo anexado por la parte demandante, no se observa el número del predio, y como dirección se denota la T 15 A 3 85 tal como se puede visualizar a renglón seguido.

MUNICIPALIDAD DE BUENAVENTURA DIRECCIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA		RECIBO DE PAGO IMPUESTO MUNICIPAL UNIFICADO	
municipalidad.gov.co		Fecha de Emisión	02/11/2022
		No. de Recibo	22010310035122
DULA/NIT 024944702	DIRECCIÓN T 15A 3 85	DIR. DE NOTIFICACIÓN T 15A 3 85	
N DEL PREDIO	AREA TERRENO 0 ha - 90 m2	AREA EDIF. 282 m2	ESTRATO ESTRAT 03
ALUMBRADO	INTERESES	TOTAL	IMPORTE
	439.530	2.242.525	
	745.202	1.963.175	

Dirección distinta a la indicada por el Inspector de Policía al momento de llevar a cabo la diligencia de secuestro carrera 16 Transversal 15 B del barrio El Firme.

informar sobre qué base se debe practicar el secuestro del bien inmueble que se ubica de acuerdo al despacho comisorio en el barrio El Firme, carrera 9 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 372 – 15178, por cuanto la nomenclatura actual del mismo inmueble es : carrera 16 Transversal 15 B del barrio El Firme de esta ciudad.

En el entendido de que existe falta de claridad y actualización de la dirección del inmueble a secuestrar, se hace necesario requerir a las entidades oficinas, Planeación y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a fin de que se pronuncien sobre la información requerida mediante oficios No.641 y 643 de septiembre de 2022 respectivamente<sup>1</sup>, por lo que se requerirá igualmente a la parte demandante para que realice ante dichas entidades las gestiones necesarias a fin de que alleguen respuesta a lo solicitado, e informe sobre la contestación rendida a su derecho de petición elevado el 02-11-2022 ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

<sup>1</sup> **ART. 43.-** Poderes de ordenación e instrucción. "4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado."

**RESUELVE:**

**1.- REQUERIR** a la oficina de PLANEACIÓN y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI., para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, alleguen a esta dependencia judicial respuesta a nuestros oficios No.641 y 643 de septiembre de 2022 respectivamente, so pena de dar aplicación a las sanciones a que haya lugar (artículo 44 del Código General del Proceso). Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con los insertos del caso, adjuntando el oficio en el que se solicita la información. Líbrese por secretaría el correspondiente oficio, remitiéndose este directamente por el despacho y entregándose un ejemplar a la parte demandante.

**2.- Se REQUIERE** a la parte demandante a fin de que realice las gestiones ante dichas entidades para que alleguen respuesta a lo solicitado, así como deberá informar o allegar al despacho la contestación realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, al derecho de petición elevado el 02-11-2022.

**NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,**  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

**MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.**

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97160003ab6f2ea7d9f3f4303802294b6b6cd76b93436b45f5c71167bc61c550**

Documento generado en 23/11/2022 05:34:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>